

VISTO:

La Ley N° 8.801, lo dispuesto en sus artículos 35, Inc. g; 41 inc. II); 47 Incs. "c" y "g" segunda parte, referido a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y lo establecido en la Resolución del Directorio N° 1179/21 del 19 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea General del Colegio, como máxima autoridad de la institución, tiene como atribución el "aprobar o rechazar la memoria y los Estados Contables de cada ejercicio, que se sean sometidos" a su consideración, para lo cual deben incorporarse al orden del día de la misma y tratarse en ella, según lo dispone el Art. 35 Inc. "g" de la Ley N° 8.801.

Que, debido a las restricciones que han estado vigentes debido a la pandemia generada por el COVID-19 -lo cual es de público y notorio conocimiento- no se pudo efectuar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Que tal circunstancia ha sido caracterizada como una cuestión de Fuerza Mayor y, además, especialmente prevista en los postulados de la Ley 10.813 de la Provincia de Entre Ríos que prorrogó los mandatos de las autoridades de los colegios profesionales y suspendió los plazos para la realización de las reuniones y asambleas de dichos entes.

Que, por Resolución del Directorio N° 1179/21 del 19 de marzo de 2021, se procedió a convocar a la Asamblea General Ordinaria para la consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, habiéndose omitido incluir en tal postulado al mismo objetivo pero vinculado al período comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Que, teniendo en cuenta que se trata de una previsión destinada a dar continuidad a la acción que desarrolla el Colegio y que ello en modo alguno afecta la competencia de otros órganos (tal cual lo habilita expresamente el Inc. "g" del Art. 47 de la Ley 8.801, es facultad de la Mesa Ejecutiva -ad referendum del Directorio- incorporar al Orden del Día de la referida convocatoria, el tratamiento de la memoria y el balance del período anterior.

Que, la decisión adoptada se asume en la urgencia que implica la inminencia de la fecha programada para la realización de la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, para el día 25 de junio de 2021 a las 12 hs.

POR ELLO, La

**MESA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS
"AD REFERÉNDUM" DEL DIRECTORIO**

ACUERDA

Artículo 1º) Modificar el Inc. "a" del Art. 1º de la Resolución de Directorio N° 1179/2021, en la cual se consigna el Orden del Día correspondiente a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de junio de 2021 a las 12 hs., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "a) *Consideración de las Memorias y los Estados Contables de los Ejercicios Económicos comprendidos entre el 1º de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 y el 1º de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021*".

Artículo 2º) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por igual tiempo en "El Diario" de la ciudad de Paraná, "El Heraldito" de la ciudad de Concordia y "El Argentino" de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 3º) Remítase Circular u otra vía de comunicación masiva de la convocatoria a elecciones, a todos los matriculados en condiciones de participar de las respectivas Asambleas, con la transcripción completa del Orden del Día con la modificación indicada en el Art. 1º.

Artículo 4º): Remítase la presenta Resolución de Mesa Ejecutiva al Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos para su consideración en la próxima sesión del cuerpo.

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.


Ing. Agr. GIPLER MARIA ALFONSINA
SECRETARIA - CoPAER
Mat. 1111




Ing. Agr. GALIZZI FLAVIO JOSÉ
PRESIDENTE - CoPAER
Mat. 853